



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°008-2016-CMPM

San Miguel, 22 de enero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 20 de enero, el Oficio Múltiple N°001-2016-MTC/21 de fecha 11 de enero 2016 de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel suscriba los convenios, en marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

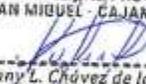
ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA


Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL